

**DECRETO EXENTO N° 2.272**  
**LA FLORIDA 06 JUN 2012**

**VISTOS:**

El Memorando N° 289 del Director de Tránsito y Transporte Público, de 28 de mayo de 2012, lo dispuesto en la Ordenanza Local de Derechos Municipales; el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; lo señalado en la Ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.290, sobre Tránsito, y por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

Que la Construcción de Corredor de Transporte Público Departamental Oriente entre Vicuña Mackenna Oriente y Avenida Tobalaba en una extensión de 4,8 km., beneficiará a las comunas de Macul, Peñalolén y La Florida y forma parte del Plan Maestro de Infraestructura de la Coordinación General de Transportes de Santiago.

Que en este contexto, al igual que el resto de los Corredores implementados, facilitará la operación del transporte público disminuyendo los tiempos de viaje, además de mejorar ostensiblemente la calidad de vida de los vecinos, por la mejora de la vialidad, transporte público, condiciones de seguridad (iluminación) y desarrollo urbano en el sector.

Que el SERVIU Metropolitano, a través de la Empresa Brotec Construcción Ltda., será la encargada de realizar los trabajos de construcción del Corredor de Transporte Público Departamental Oriente entre Vicuña Mackenna Oriente y Avenida Tobalaba y,

Que en ese orden de ideas, se hace necesario informar la demolición y construcción de la pista central de Av. Departamental y el traslado del tránsito a la pista local Sur de Av. Departamental, con el objeto de disminuir el impacto vehicular.

**DECRETO:**

1. Autorízase a la Empresa Brotec Construcción Ltda., para la ocupación del bien nacional de uso público en la pista central de Av. Departamental entre Volcán Calbuco y Diagonal Los Castaños. La inspección técnica de la obra procederá a calcular los derechos municipales derivados del permiso.
2. Procédase el traslado del tránsito a la pista local Sur de Av. Departamental entre Volcán Calbuco y Diagonal Los Castaños, la que quedará con sentido bidireccional por un plazo aproximado de 90 días a contar del día 06 de junio de 2012 mientras se ejecutan las obras de construcción del Corredor de Transporte Público Departamental Oriente entre Vicuña Mackenna Oriente y Avenida Tobalaba, etapa 2B.
3. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación del cambio de sentido de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.
4. La difusión a los usuarios de las vías se efectuara durante tres días (03, 04 y 05 de junio de 2012) conforme a lo establecido en la Ley N° 18.290, Título XVI, Art. N° 178, por medio de un aviso el cual será publicado y difundido en un diario o periódico de mayor circulación. Esta acción se realizará en estricta coordinación entre la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.



**ANGELICA CESPEDES CIFUENTES**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ACC/DCG/AMZ/GAC/MCL/ARA

